Normativa de gestión y convivencia

Residencias Universitarias Nebrija

RESIDENCIAS
NEBRIJA

Índice

Introducción.....01

Normativa de gestión 02

Contratación de la plaza 02

Proceso de reserva 02

- Proceso de contratación de plaza para nuevos residentes.....03
- La contratación de plaza para los residentes actuales.....03

Bajas, rescisiones y finalización de la contratación.....04

- Bajas durante el curso académico.....04
- Supuestos de resolución del contrato a instancias de Residencias Nebrija 04
- Finalización de la contratación.....04

Normativa de convivencia.....05

Convivencia y respeto.....05

Instalaciones y servicios 05

Seguridad y salud.....06

Derechos de la residencia.....06

Otras normas de aplicación en cada centro 07

Régimen sancionador.....07

- Aspectos generales.....07
- Faltas leves.....08
- Faltas graves.....08
- Faltas muy graves.....08

Antiguos residentes 09

Introducción

Residencias Nebrija es una institución que desarrolla sus funciones en estrecha colaboración con la Universidad Nebrija. Su finalidad primordial es proporcionar alojamiento, manutención y servicios durante su periodo de estudios o investigación al profesorado y al alumnado de la Universidad Nebrija o de cualquier otro centro universitario o de investigación que lo solicite, al mismo tiempo que procura dotar a las residencias de las instalaciones y los medios necesarios para facilitar un ambiente propicio para el estudio, la investigación y el desarrollo cultural y humano.

El estudio es una obligación fundamental del residente. Por ello, los residentes deben crear un ambiente adecuado para poder estudiar. La asistencia a las clases es una obligación esencial y, no acudir sin causa justificada, una falta grave de responsabilidad. A juicio de la Dirección, la falta de aprovechamiento en el estudio puede ser causa de no renovación en las residencias para el curso siguiente.

Los padres siguen siendo el pilar fundamental en el desarrollo personal, educativo y moral de sus hijos, y el ingreso en nuestros centros es un salto cualitativo en la responsabilidad y en la madurez del residente. Como consecuencia de ello, Residencias Nebrija reconoce el derecho de los padres a ser informados sobre el desarrollo de su hijo o incluso a contactar con ellos por iniciativa propia, así como el derecho del residente a tratar con él en primera instancia las cuestiones del día a día.

Las Residencias Universitarias Augustinus-Nebrija, Nebrija-Chamberí, Nebrija-Corazonistas y Nebrija-Arturo Soria son centros gestionados por Residencias Nebrija.

La elección de una de las residencias universitarias implica la aceptación de esta normativa, que se entrega y está a disposición de todos los residentes antes de su elección o a partir de su llegada. Por tanto, en ningún caso se admitirá el desconocimiento de la misma para justificar el incumplimiento de las normas que en ella se contemplan.

Confiando en que esta normativa general y común a todos nuestros centros regule convenientemente la vida en ellos y fomente la responsabilidad ante sí mismo y ante la comunidad universitaria mediante el logro de las metas académicas de nuestros residentes, se complementa con adendas específicas para cada centro que contemplan las particularidades de cada uno.

Esta Normativa de Gestión y Convivencia está vigente para el curso 2025-2026 y será válida para cursos sucesivos hasta nueva actualización. Ha sido actualizada con fecha 15/03/2025.

Normativa de gestión

Contratación de la plaza

La plaza de residente se contrata para un curso académico.

Pueden alojarse en Residencias Nebrija:

1. Alumnos matriculados en la Universidad Antonio de Nebrija, así como profesores o personal de la misma.
2. Estudiantes o profesores de otras universidades o centros superiores de estudio o investigación.

A principios de cada año se publicará la adenda correspondiente para el curso siguiente donde figurarán los servicios (alojamiento, manutención y otros), las tarifas y el proceso de reserva de plaza.

Salvo disposición particular en contrario, y de acuerdo con el calendario académico que la Universidad Nebrija fija para cada curso académico, las residencias:

- Se abrirán a los residentes un día antes del comienzo o la reanudación de las clases.
- Se cerrarán un día después del inicio de las vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa.

La plaza de residente se contrata para un periodo de 9 mensualidades, el cual se desarrollará entre una de estas dos opciones:

- **OPCIÓN 1.** Fecha de entrada: 31 de agosto.
  Fecha de salida: 31 de mayo.
- **OPCIÓN 2.** Fecha de entrada: 15 de septiembre.
  Fecha de salida: 15 de junio.

El residente de curso académico que desee ampliar su estancia más allá del periodo contratado deberá solicitarlo a la Dirección de su centro y ésta atenderá su solicitud si fuera posible en función de la disponibilidad de plazas en la residencia en ese momento.

El residente ocupará la habitación que se le asigne para el periodo contratado, no pudiendo elegir ni cambiar dicha habitación por otra a su criterio. Se fomentará la continuidad en la misma hasta el siguiente curso, excepto por causas justificadas y con la aprobación de la Dirección. Por razones organizativas o de conveniencia, la Dirección también podrá reasignar en cualquier momento las habitaciones o reagrupar a aquellos residentes que, habiendo contratado habitaciones dobles, una vez comenzado el curso, se queden sin compañero de habitación por cualquier causa.

El pago de la estancia en la residencia puede realizarse de cualquiera de estas dos formas:

- **PAGO FRACCIONADO**. Se realiza mediante pagos periódicos trimestrales abonados por domiciliación bancaria. Las fechas de cobro son 1 de septiembre, 1 de diciembre y 1 de marzo.
- **PAGO ÚNICO.** Se realiza mediante un único pago abonado por domiciliación bancaria o transferencia bancaria. Los residentes que elijan esta modalidad se podrán beneficiar de un pequeño descuento sobre el total de las cuotas anuales en cuyo caso se publicará en las tarifas oficiales del curso académico. La fecha de cobro será el 5 de septiembre.

Los recibos que sean devueltos se verán recargados con un 1% del importe del recibo, y deberán ser abonados en el plazo de 5 días mediante ingreso en la cuenta facilitada por Residencias Nebrija.

En el supuesto de que, sin culpa de las partes, se modificaran, o incluso llegaran a cambiar profundamente, por causa sobrevenida de fuerza mayor, las circunstancias que dotaron de sentido al contrato formalizado, el residente deberá seguir abonando las cuotas de la estancia contratada y todo ello, sin perjuicio de la facultad del residente de desistir, en los términos específicos convenidos, del contrato si las posibles medidas de compensación adoptadas por Residencias Nebrija no fueran aceptadas por éste.

En el caso de que se establezca una persona distinta al residente para el pago y/o domiciliación de las facturas presentadas por Residencias Nebrija, dicha persona será responsable solidaria con el residente a efectos de cobro de las facturas pendientes.

Proceso de reserva

La condición de residente y el derecho a ocupar la plaza se adquirirá una vez superado el proceso de admisión y adjudicación de plaza, así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos económicos y administrativos.

Para la contratación de la plaza de residente será preciso el abono de los siguientes conceptos:

1. La preinscripción.
2. La reserva. El importe de la reserva se aplicará al pago del primer trimestre, o en su caso del pago único.

Normativa de gestión

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PLAZA PARA NUEVOS RESIDENTES

1. La persona interesada debe rellenar el formulario de solicitud de admisión *online* y seguir los pasos que se le indicarán en el correo electrónico que recibirá una vez rellenada la solicitud. Deberá aportar la documentación solicitada, rellenar el cuestionario y elegir una fecha para realizar la entrevista *online*.

2. Las personas a las que Residencias Nebrija comunique que han superado el proceso de admisión deberán realizar el abono de la preinscripción para quedar inscritos en la lista de candidatos a plazas vacantes.

3. A finales de abril se comunicará por escrito la adjudicación definitiva de la plaza, asignada por riguroso orden de fecha del abono de la preinscripción, junto con las indicaciones para la reserva y contratación de la plaza mediante el abono del importe equivalente a una mensualidad y el envío de la documentación solicitada.

Aquellas personas que envíen su solicitud de admisión a partir de mayo, si todavía existen plazas disponibles, una vez admitidas deberán realizar la contratación de la plaza mediante el abono de la preinscripción y la reserva en un único pago, y el envío de la documentación solicitada.

Se tendrá derecho a la devolución de la preinscripción cuando:

1. A la persona inscrita en la lista de candidatos a plazas vacantes no se le pueda adjudicar plaza.

2. A la persona inscrita en la lista de candidatos a plazas vacantes se le ofrezca una plaza distinta de las residencias y tipos de plaza solicitadas y no la reserve. Los centros y tipos de plaza solicitados por el candidato a plazas vacantes figuran en el correo de admisión emitido por Residencias Nebrija.

La fecha límite para solicitar la devolución de la preinscripción finalizará el 01 de junio del año en el que solicita el ingreso en la residencia.

Se tendrá derecho a la devolución de la preinscripción y la reserva únicamente en el supuesto de que el nuevo residente no sea formalmente admitido en el centro docente de destino de la Comunidad de Madrid.

El residente de nuevo ingreso presentará un escrito comunicando la cancelación para el curso académico correspondiente y justificándola con uno de los siguientes documentos:

a) Carta de no admisión en el centro de estudios de la Comunidad de Madrid donde deseaba estudiar el futuro residente.

b) Calificaciones de la EBAU donde figure NO APTO.

c) Documento académico por cuyas calificaciones no se pueda acceder al centro de estudios de la Comunidad de Madrid donde deseaba estudiar el futuro residente.

La cancelación que no esté justificada con alguno de los documentos indicados no tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

La fecha límite para solicitar la devolución de la preinscripción y la reserva finalizará el 15 de julio del año en el que solicita el ingreso en la residencia.

Asimismo, las solicitudes de devolución presentadas con posterioridad a las fechas indicadas, no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad, incluso si concurrieran alguna de las causas expuestas anteriormente.

Si en las fechas establecidas en el correo de adjudicación definitiva de plaza el residente de nuevo ingreso no ha presentado toda la documentación requerida en dicho documento, Residencias Nebrija podrá dar por resuelta la solicitud, con la consiguiente pérdida de las cantidades abonadas hasta la fecha, que no serán objeto de devolución en ningún caso.

LA CONTRATACIÓN DE PLAZA PARA LOS RESIDENTES ACTUALES

La renovación de plaza es la continuidad en la contratación efectuada el primer año, con las nuevas condiciones económicas, normativas o de prestación de servicios que se publiquen para el curso correspondiente.

El proceso de la renovación de la contratación de la plaza para los residentes actuales es:

1. El residente interesado debe rellenar el formulario de solicitud de renovación y entregarlo en su residencia junto con la documentación solicitada dentro del plazo establecido en la convocatoria, que se publicará, normalmente, antes de las vacaciones de Semana Santa.

2. Residencias Nebrija comunicará la resolución sobre la aceptación o denegación de la renovación, con base en lo dispuesto en esta NORMATIVA DE GESTION Y CONVIVENCIA, mediante correo electrónico a las direcciones facilitadas en la solicitud de renovación y en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de entrega de la solicitud de renovación.

3. En caso de aceptación de la solicitud de renovación, Residencias Nebrija emitirá un único recibo correspondiente a la contratación de la plaza (preinscripción y reserva) el 1 de mayo del año en curso en el número de cuenta habitual. Quien desee cambiar la domiciliación bancaria deberá contactar con el departamento de Administración para proceder a su modificación.

La Dirección se reserva el derecho a renovar o no la contratación de la plaza a los residentes actuales en función de la disponibilidad de plazas, del orden de prelación establecido, de la idoneidad del candidato a la vista de su comportamiento, calificaciones académicas o cualquier otro criterio determinado por la Dirección, así como del grado de cumplimiento de las normas establecidas en esta normativa u otras de aplicación en cada centro, o en caso de ser el residente alumno de la Universidad Antonio de Nebrija, su cumplimiento estricto del Reglamento General del Alumno de dicha Universidad.

En el caso de cancelación de la contratación de plaza de aquellos residentes que hubieran renovado su plaza según lo previsto en este apartado, no tendrán derecho de devolución de las cantidades que, en su caso, hubieran abonado, incluso si es por no continuar los estudios que estaban cursando.

Bajas, rescisiones y finalización de la contratación

BAJAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO

Si durante el curso académico el residente desea causar baja en la residencia, deberá notificarlo por escrito a Residencias Nebrija con al menos 30 días antes de la fecha de emisión del siguiente recibo. Ninguna cantidad abonada hasta ese momento será devuelta. El residente podrá disfrutar de la estancia hasta el día que tenía pagado. El incumplimiento del plazo mínimo de preaviso conllevará una penalización económica para el residente equivalente al precio de una mensualidad

SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A INSTANCIAS DE RESIDENCIAS NEBRIJA

Durante el periodo contratado, Residencias Nebrija podrá resolver unilateralmente la contratación de la plaza si se diera alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si el residente se demorase más de 15 días en el abono de las obligaciones de pago desde la fecha de su vencimiento, Residencias Nebrija podrá resolver el contrato y dará lugar a la suspensión o pérdida de su condición de residente, sin perjuicio del derecho que le asiste a Residencias Nebrija a reclamar lo adeudado. En dicho caso, el residente dispondrá de cinco días para abandonar la residencia desde el día que se le comunique.

2. Por la apertura de un expediente disciplinario tras cuya instrucción la Dirección de la residencia haya impuesto una sanción de suspensión temporal o definitiva de la condición de residente. La sanción impuesta en estos casos será ejecutiva de inmediato e inapelable. El residente que resultara suspendido de modo temporal o definitivo por motivo de sanción disciplinaria no tendrá derecho al reintegro de cantidad alguna por el periodo de sanción ni a ninguna otra que hubiera abonado con anterioridad.

3. Causas sobrevenidas relacionadas con la situación personal del residente que, afectando a la prestación de servicios o la convivencia, aconsejen la baja del residente. Asimismo, será motivo la ocultación de información que afecte a la prestación de los servicios contratados.

4. Otras que, por su gravedad, supusieran un riesgo evidente para el residente, sus compañeros, o la convivencia en la residencia.

En los casos 3 y 4 el residente deberá abandonar el centro en la fecha que se acuerde, siendo devuelto todo el periodo abonado y no consumido hasta el momento.

FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Finalizada la estancia –por baja, resolución o finalización de la contratación–, el residente y los padres o tutores legales responderán de los enseres que faltaran y que se pusieron al servicio del residente a principio de curso, así como del deterioro del estado general de la habitación si se debiera a un mal uso.

Residencias Nebrija pone especial acento en la convivencia entre compañeros mediante el respeto y el buen comportamiento como herramientas para facilitar el ambiente de estudio y el descanso de todos los residentes. Asimismo, promueve el buen uso de las instalaciones y servicios a disposición de los residentes y vela por la seguridad y la salud de los mismos.

La presente normativa rige nuestros centros y es de obligatorio cumplimiento por parte de los residentes que ingresan en ellos.

Antes del ingreso en los centros y al principio del curso, se hace entrega a cada residente del Manual de Bienvenida, en el cual se informa de la normativa específica de cada residencia, que complementa a la presente normativa.

Normativa de convivencia

Convivencia y respeto

La convivencia y el respeto a los demás son los instrumentos fundamentales para facilitar el buen ambiente de estudio y el descanso.

Por ello, es obligación del residente:

- Guardar el debido respeto a todo el personal y seguir sus indicaciones en todo momento, en especial el personal de noche. Ellos facilitan un parte diario a Dirección con todas las incidencias ocurridas durante su servicio para su evaluación.
- Facilitar la integración de los residentes.
    - Todos los residentes tienen los mismos derechos, ya sean de primer curso o de otros superiores. El tratamiento entre residentes debe ser correcto y no puede generar posiciones de poder entre unos y otros, ni ningún tipo de discriminación.
    - Es responsabilidad de los residentes veteranos apoyar a los recién llegados a integrarse de una manera afable y respetuosa, y un deber de todos participar en las actividades de integración que se propongan desde la Dirección de cada uno de los centros.
    - Las novatadas están terminantemente prohibidas y acarrean graves sanciones, tanto para los residentes veteranos como para los nuevos.
- Mantener el silencio en las zonas de habitaciones y de estudio.
    - Las reuniones con los compañeros en las habitaciones se deben reducir todo lo posible, y deben centrarse en las horas de la comida y/o de la cena. No deben darse siempre en la misma habitación y no deben superar los 10 minutos. Si se va a estar más tiempo, es preferible trasladarse a las zonas comunes.
    - Cuando llega la hora de descanso (00:00 h.), en la habitación sólo se puede estar estudiando o descansando, sin hacer ruidos que puedan molestar, y no puede haber ningún compañero. La hora recomendada de descanso son las 23:00 h.
    - No se puede utilizar aparatos u objetos que puedan causar molestias a los demás residentes. No está permitido el uso de altavoces distintos a los integrados en los propios ordenadores. La música, películas de ordenador, juegos, etc., que generen ruido deben escucharse con cascos. Asimismo, para velar por un adecuado ambiente de estudio y descanso no se permiten pantallas diferentes de las de un ordenador para visionar películas, series, partidos, u otros contenidos audiovisuales. Tampoco se permite el uso de videoconsolas dentro de las habitaciones ya que pueden derivar en uso desproporcionado del ancho de banda y su uso puede generar ruido que derive en molestias para el resto de residentes..
    - Las puertas de las habitaciones, biblioteca, aulas de estudio y salas de ocio siempre tienen que estar cerradas.
- No acceder a la habitación de otro compañero sin la autorización del mismo.
- Si se va a salir, abandonar la residencia antes de las 00.00 horas con el objetivo de favorecer la tranquilidad y el descanso de los demás residentes. Informamos que, si se llega más tarde de las 00.00 horas entre semana o de las 04:00 horas los fines de semana o vísperas de festivo, se anotará la hora de llegada en aquellas residencias en las que se lleva a cabo este seguimiento.
- Usar correctamente y no abusar de la conexión a Internet. En su caso, cada una de las residencias podrá regular la utilización de los medios electrónicos y en particular la conexión a Internet y el correo electrónico, al efecto de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de aplicación, la racionalidad de su utilización y la evitación de usos abusivos o contrarios a la armónica convivencia.
- Usar en todo momento un lenguaje correcto, exento de vulgaridades, y mostrar siempre un porte digno, con particular esmero en la higiene personal.
- Vestir decorosamente dentro de la residencia, por lo que no está permitido acudir a las zonas comunes en bañador, pijama o descalzo. Las buenas formas en el comedor tienen también especial importancia.
- No utilizar o tener atuendos o material ofensivo para con el espíritu universitario, contrario a la moral o discriminatorio.

Instalaciones y servicios

El uso de las instalaciones y servicios debe hacerse de forma que estimule y no menoscabe el derecho de los demás a su desarrollo personal, al estudio, al trabajo o al descanso. Asimismo, se velará por el orden tanto en las habitaciones como en las zonas comunes.

Para alcanzar estos objetivos es obligación del residente:

- Mantener la limpieza y el orden en las dependencias de uso común, y particularmente en aseos y ascensores. Este cuidado contribuye a hacer más agradable la convivencia.
- Cuidar su habitación. No está permitido hacer agujeros ni el uso de materiales adhesivos en las paredes, ya que las estropean rápidamente. El residente debe ser responsable de los enseres y el material que la residencia pone a su

disposición. Quien contravenga esta norma se hará cargo de los daños ocasionados.

- Solicitar permiso a la Dirección para modificar la disposición del mobiliario de la habitación, así como para instalar mobiliario o electrodomésticos adicionales a los ofrecidos por la residencia.
- Al finalizar el periodo contratado, llevarse todas sus pertenencias. De no ser así, la residencia tendrá potestad para decidir sobre todo lo que haya sido abandonado, no estando obligada a contactar para consultar sobre dichas pertenencias.
- En el caso de renovación de plaza, la residencia podrá habilitar en cada centro un espacio para el almacenaje durante el verano de un número de bultos determinado. Será responsabilidad del residente informarse de los procedimientos establecidos por la residencia para la recepción de dichos bultos. También asegurarse de que los deposita acorde a lo establecido en estos procedimientos. Por último, y en cualquier caso, la residencia no asumirá ninguna responsabilidad sobre la custodia y el contenido de las pertenencias depositadas por lo que se recomienda no dejar objetos de valor.
- Respetar el horario establecido de aquellos servicios que así lo estipulen.
- Comer exclusivamente en las zonas habilitadas para ello. Los residentes que se encuentren enfermos y en cama podrán solicitar comer en sus habitaciones mediante comunicación a la recepción.

Seguridad y salud

Las residencias son un espacio en el que convive un gran número de personas: residentes, personal y visitas. Por este motivo, y con el fin de garantizar el bienestar de todas ellas, se presta especial atención a la prevención de aquellos aspectos que garanticen la seguridad y salud de los residentes.

Las residencias cuentan con personal de recepción 24 horas y con un circuito interno de videovigilancia. No obstante, se recomienda a los residentes no tener objetos de valor ni grandes sumas de dinero en la residencia, mantener custodiadas sus pertenencias, y cerrar la puerta de su habitación cuando no se esté en ella. En cualquier caso, Residencias Nebrija no se responsabilizará bajo ningún concepto de las pertenencias de los residentes incluso si estuvieran en su habitación.

Por todo ello, es obligación del residente:

- Disponer de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o, en su defecto, de la documentación acreditativa de un seguro médico privado, con el fin de poder acogerse a la atención médica domiciliaria u hospitalaria si fuera preciso.
- En caso de enfermar, comunicarlo inmediatamente en recepción. Asimismo, informamos que:
  - En las residencias no se suministrará a los residentes ningún tipo de fármaco que no esté incluido dentro de los componentes básicos del botiquín.
  - Residencias Nebrija no emitirá bajo ningún concepto justificantes por la ausencia del residente a clase, incluso en el caso de enfermedad. En este último caso, deberá ser el médico quien emita dicho justificante.
  - Los residentes que por prescripción facultativa necesitaran un régimen especial de comidas, aportarán a la Dirección en el momento de la reserva definitiva de la plaza el informe médico donde se indique el régimen alimenticio que deben seguir, y ésta valorará si resulta posible prestar dicho servicio y, en su caso, el sobrecoste o si, por el contrario, el residente no puede finalmente reservar su plaza. Igualmente, si alguna de estas circunstancias se diera durante el curso, la Dirección valorará si resulta posible prestar dicho servicio y, en su caso, el sobrecoste o si, por el contrario, el residente debe causar baja en el centro.
  - Si el residente padece una enfermedad contagiosa que supone un riesgo importante para la salud y/o la seguridad de los residentes o el personal de la residencia, la Dirección podrá determinar que el enfermo debe abandonar temporalmente la residencia, no reintegrándose cantidad alguna por los días de exclusión temporal.
- No encender velas o similares, aparatos irradiadores de calor (calefactores, resistencias…) hornillos, microondas, planchas o cualquier otro electrodoméstico de estas características.
- Mantener los alféizares de las habitaciones libres de objetos, ya que pueden caerse y provocar un accidente.
- Si se va a dormir una o varias noches fuera de la residencia, informar a la recepción de su centro indicando la fecha de regreso.
- No consumir, introducir o tener bebidas alcohólicas o estupefacientes de cualquier clase en la residencia.
- No tener armas u objetos de cualquier tipo que puedan representar riesgo de daños físicos o psíquicos sobre otras personas.
- Según establece la ley 28/2005, no fumar en todo el recinto de los centros, incluidas las habitaciones.

Normativa de convivencia

Derechos de la residencia

En el ejercicio de las funciones de Residencias Nebrija, y para garantizar un correcto desarrollo de las mismas:

- Residencias Nebrija se reserva el derecho de entrada a las habitaciones en todo momento por razones de convivencia, seguridad y prestación de servicios, así como a acceder o facilitar el acceso a terceros para emergencias, averías, reparaciones, o por cualquier otro motivo de urgente necesidad.
- El personal de las residencias podrá retirar temporalmente aquellos objetos que supongan un riesgo para la seguridad, salud, o convivencia en la residencia, así como los que su instalación o uso no estén permitidos por la normativa de cada centro. Estos objetos serán entregados a la Dirección de la residencia para que valore cómo proceder.
- Al asumir esta Normativa de Gestión y Convivencia, el residente autoriza a Residencias Nebrija a informar a los padres, tutores, responsables económicos o a quienes ejerzan la patria potestad de los residentes, de las salidas o llegadas del residente, o de su comportamiento general cuando pudiera afectar al rendimiento académico o a la convivencia ordinaria en la residencia, así como cuando estos lo soliciten. Estas comunicaciones se podrán hacer por medios verbales, escritos o telemáticos.
- Es función de todo el personal que trabaja en los centros de Residencias Nebrija velar por el cumplimiento de las normas de cada residencia, por lo que podrá llegar a reprender a los residentes por algún comportamiento inadecuado.
- Residencias Nebrija podrá denegar el acceso a sus residencias a toda persona ajena a las mismas.

Otras normas de aplicación en cada centro

La Residencia Universitaria Nebrija-Arturo Soria ofrece a sus residentes la posibilidad de mantenerse abierta durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana siempre y cuando exista un número mínimo de 10 residentes que soliciten su permanencia. el plazo para solicitar plaza durante este periodo finalizará 30 días naturales antes del inicio de las vacaciones de Navidad o de Semana Santa. Esta apertura extraordinaria no tiene coste adicional para los residentes que lo soliciten excepto para aquellos que, habiendo solicitado su apertura, no hagan uso de la residencia. En este último caso deberán abonar la estancia de los días solicitados y no utilizados según la tarifa para días sueltos siempre y cuando el número de alojados durante esos días sea inferior a 10. Asimismo, en el caso de que no se produjera la apertura de la residencia tampoco dará derecho a la devolución de ninguna de las cantidades abonadas por el alojamiento del periodo contratado ya que entre las condiciones de contratación se especifica claramente que las residencias cerrarán durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Durante los días de los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa que la Residencia Universitaria Nebrija-Arturo Soria se mantenga abierta, no se prestará el servicio de manutención en ninguna de sus opciones (desayuno, media pensión o pensión completa).

El residente de la Residencia Universitaria Nebrija-Arturo Soria dispondrá de 30 días naturales desde el inicio del periodo contratado para modificar la opción contratada para el servicio de manutención (desayuno, media pensión o pensión completa). Finalizado dicho periodo, esta opción no podrá ser modificada.

Complementan la presente normativa el Manual de Bienvenida y cuantas adendas, notas informativas, folletos o instrucciones escritas emanen de la Dirección de las Residencias para cada caso concreto.

Régimen sancionador

ASPECTOS GENERALES

Sin perjuicio de las medidas legales que en su caso pudieran sustanciarse contra quienes lesionen derechos susceptibles de protección, tanto de Residencias Nebrija como de los miembros de la comunidad universitaria, entre los que se encuentran todos los residentes y el personal adscrito a nuestros centros, el incumplimiento de las disposiciones de la presente Normativa de Gestión y Convivencia podrá ser objeto de sanción de conformidad con lo expuesto en la misma.

Las faltas que sean consideradas leves por la Dirección del Centro, en atención a lo más adelante expuesto, se sancionarán directamente por la Dirección mediante el correspondiente apercibimiento o sanción económica, sin perjuicio de la obligación del responsable de reparar a su cargo los daños causados.

Las faltas que sean consideradas graves o muy graves darán lugar a la apertura del oportuno expediente disciplinario, tras cuya instrucción la Dirección del Centro impondrá una sanción proporcional a la

gravedad de los hechos cometidos, que podrá ser incluso la suspensión temporal de la condición de residente o la expulsión definitiva del Centro. La sanción impuesta en estos casos será ejecutiva de inmediato e inapelable. Complementariamente, y si la gravedad de los hechos lo aconsejara, en el caso de residentes que sean a su vez alumnos de la Universidad Antonio de Nebrija, la Dirección del Centro podrá trasladar lo instruido y la sanción acordada a la Comisión Disciplinaria Permanente de dicha Universidad para que, mediante la oportuna resolución, acuerde lo procedente, inclusive, la pérdida de la condición de alumno de la Universidad.

El residente que resultara suspendido o perdiera su condición de residente por motivo de sanción disciplinaria, no tendrá derecho al reintegro de cantidad alguna, ni del que pudiera corresponder a los días objeto de sanción en el caso de suspensión, ni a ningún otro que hubiera abonado con anterioridad.

Las faltas cometidas quedan acumuladas en el expediente del residente con independencia del curso académico en el que se produjeran.

FALTAS LEVES

- Usar los servicios comunes fuera de los horarios establecidos o de forma indebida.
- Infringir las normas sobre limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- Participar en cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro de la residencia, y en particular perturbar el descanso nocturno.
- Incumplir los horarios establecidos en esta normativa o en el Manual de Bienvenida.
- Permanecer en las zonas comunes con personas ajenas a la residencia fuera de los horarios establecidos.
- Mantener en la habitación utensilios pertenecientes a las zonas y servicios comunes.
- No observar cualquier otro de los deberes o normas establecidos en esta normativa o en el Manual de Bienvenida cuya sanción no constituya falta grave o muy grave.

FALTAS GRAVES

- Organizar y/o promover cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro de la residencia, y en particular el descanso nocturno.
- Faltar al respeto de los residentes, así como a cualquier persona que se encuentre en el centro.
- Incumplir las órdenes y/o instrucciones directas del personal del centro.
- Permanecer en las habitaciones con personas ajenas a la residencia fuera de los supuestos autorizados.
- Entrar en la habitación de otro residente sin su permiso.
- Deteriorar los muebles o enseres de la residencia, así como cualquier acto que pueda producir daños en el edificio o sus instalaciones.
- El uso indebido o abusivo de los medios electrónicos e informáticos puestos al servicio de los residentes, tales como el acaparamiento de recursos (incluido el ancho de banda), el envío masivo de mensajes, la descarga no autorizada de software, música o películas.
- Perturbar gravemente el estudio o descanso de los residentes.
- La tenencia o consumo no autorizado de alcohol en el interior del recinto del Centro. También, estar presente en una habitación o zona de la residencia donde se esté consumiendo alcohol de modo no autorizado.
- Tener o introducir animales en las habitaciones.
- La comisión de tres faltas leves en un periodo inferior a 12 meses.
- Facilitar o colaborar en el acceso a la residencia de personas ajenas al centro sin registrarles previamente en la recepción.

FALTAS MUY GRAVES

- Incumplir las instrucciones y/o órdenes directas de la Dirección del Centro.
- Faltar al respeto a las personas que trabajan en los centros de Residencias Nebrija.
- Deteriorar intencionadamente los muebles o enseres de la residencia, así como cualquier acto deliberado que pueda producir daños en el edificio o sus instalaciones.
- Ceder el uso de la habitación total o parcialmente a personas ajenas a la residencia.
- La tenencia o el consumo de cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes. También, estar presente en una habitación o zona de la residencia donde se esté consumiendo cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes.
- La tenencia de armas u objetos de cualquier tipo que puedan representar riesgo de daños físicos o psíquicos sobre otras personas.
- La comisión a través de medios electrónicos e informáticos de hechos contrarios a la ley, la moral o el orden público. También, de modo especial, el uso de las redes sociales o similares para menospreciar, insultar o faltar a la dignidad de otros residentes.

Antiguos residentes

- Cualquier acto que pueda poner en peligro la integridad de las personas que se encuentren en el Centro o sus inmediaciones.
- La realización de cualquier acto o manifestación individual o colectivo dentro o fuera del Centro que pueda afectar gravemente a la reputación, buen nombre, seguridad o integridad de los residentes, los centros de Residencias Nebrija, el personal de las residencias, la Universidad Nebrija o de los Centros de estudio o investigación de los residentes, así como cualquier otro hecho grave contrario al espíritu universitario, en especial las novatadas.
- La comisión de actos que pudieran estar descritos como ilícitos penales, así como aquellos que pudieran suponer o ser percibidos por la persona que los padezca como una conducta constitutiva de acoso de cualquier naturaleza y que, por su gravedad, tengan un impacto en el quebranto de la convivencia dentro del centro.
- La comisión de tres faltas graves en un periodo inferior a 24 meses.

En Residencias Nebrija creemos que nuestros antiguos residentes son tan importantes como nuestros residentes actuales. Por ello, queremos seguir manteniendo vivo el vínculo con todos ellos y seguir acompañándolos en las siguientes etapas de crecimiento y formación.

Los años vividos en la residencia son una experiencia de primer orden. Para ellos se convirtió en su segundo hogar, el lugar donde dieron el paso para empezar a ser independientes, el sitio donde crecieron como personas al lado de sus compañeros.

Es obligación de cada una de las residencias velar por los vínculos de amistad que se trabaron durante los años de estancia y, a tal fin, se creó el CLUB DE ANTIGUOS RESIDENTES, un espacio de encuentro y participación para todos aquellos que quieran seguir en contacto con los compañeros y con la institución.

Podrán pertenecer al Club aquellas personas que hayan permanecido, con independencia de su período de alojamiento, en alguno de los centros que ha gestionado Residencias Nebrija a lo largo de su dilatada trayectoria (a estos efectos se consideran como tales: Residencia Universitaria Augustinus, Residencia Universitaria Oscus, Residencia Universitaria Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús y Residencia Universitaria Hijas del Amor de Dios).

Para acceder a la condición de socio, el residente interesado deberá entregar la solicitud de admisión a la Dirección y ésta determinará, acorde a la trayectoria del mismo durante sus años de estancia, la concesión de dicha condición.

El antiguo residente y/o socio del Club tendrá derecho a participar en las actividades que organizan las residencias y al uso de sus instalaciones, bajo las condiciones particulares que establezca cada centro. Se promoverá la realización de un encuentro bianual y de un foro de intercambio de experiencias entre las diferentes generaciones que han ido pasando por nuestros centros.

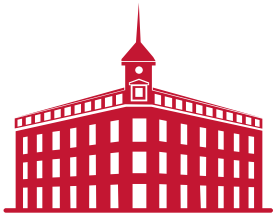

Residencia Universitaria
Augustinus-Nebrija

Residencia Universitaria
Nebrija-Chamberí

Residencia Universitaria
Nebrija-Corazonistas

Residencia Universitaria
Nebrija-Arturo Soria

Residencias Nebrija
C/ Cea Bermúdez, 59
28003 Madrid

Tel.: 91 452 11 50
residencias@nebrija.es

residencias@nebrija.es
www.nebrija.com/residencias